

Al Despacho de la Señora Juez hoy 12 de enero de 2022.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

PERD. PAT. POT. 2021-437

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

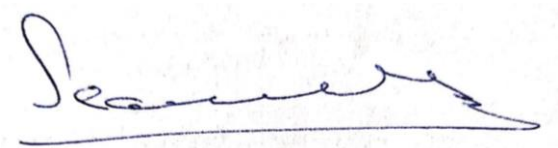
Emplazado debidamente el demandado **JUAN CARLOS NIETO AMAYA** sin que hubiera comparecido al proceso, se le designa como curadora Ad-Litem a la abogada MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO, portadora de la T.P.219182, quien puede ser localizada en el celular 315-8478984 y correo electrónico otemariae@hotmail.com

Adviértasele a la abogada designada que el cargo deberá desempeñarlo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el artículo 48 núm. 7 del C.G.P.

De otra parte, se le hace saber a la apoderada que previo a realizarse la visita al domicilio de la demandante y la entrevista al menor, la asistente social le informará la fecha en que éstas se llevaran a cabo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR